



RESOLUCIÓN DGL N° 00001 de 2026
(Enero 02/2026)

Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 000017 del 20 de enero de 2025
"Mediante la cual se fija la escala de honorarios para los contratistas de servicios
profesionales y personal de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional de
Santander – CAS y se establecen otras disposiciones"

La Directora de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en uso de sus
facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley
1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 136 de 2025 y
demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que la "función administrativa
está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de
igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la
descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que por su parte el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que "La función administrativa se
desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los afines a la buena fe,
igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación,
publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán igualmente en
la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "Los servidores públicos tendrán en
consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan
el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos
y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la
consecución de dichos fines.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, instituye que "Las actuaciones de quienes intervengan
en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía
y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos,
las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los
particulares del derecho administrativo".

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de
servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales
para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no
puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que el literal h), del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece "que la modalidad
de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de
apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a
determinadas personas naturales".

Que en el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015, indica que se podrá contratar directamente
con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre
y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el
área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido
previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza
intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la
entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.





Que el perfil del contratista se determina de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudios y de experiencia del contratista, así como la tasación de los honorarios correspondientes.

Que se hace necesario modificar la Resolución 000017 de 20 de enero de 2025 donde se fijaron los honorarios y requisitos para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, con el fin de garantizar los principios de igualdad e imparcialidad que rigen la función administrativa, siendo indispensable tasar la escala de honorarios para los contratistas de servicios profesionales y personal de apoyo a la gestión de Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que contemple de manera real los costos y/o gastos en que incurre el personal contratado mediante esta modalidad.

El rango de honorarios aquí establecido para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no superan la escala salarial fijada mediante decreto No. Decreto 0611 de 2025, siendo los valores establecidos en el presente acto administrativo es acorde al histórico de la entidad y una estimación de incremento del 7% para la vigencia 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 000017 de 20 de enero de 2025, mediante la cual se fijó la escala de honorarios para los contratistas de servicios profesionales y personal de apoyo en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, quedando así:

COMPONENTE	PERSONAL EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GRADO	EXPERIENCIA	UNIDAD	VALOR HONORARIOS 2026
Asesoría jurídica especializada en los temas fiscal, penal, contractual, disciplinario, ambiental y demás acciones que surjan en el cumplimiento de la misión y visión institucional.	ASESOR DE LA ENTIDAD	18	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 14.670.064
	ASESORES DEFENSA ENTIDAD	17	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 13.713.428
	ASESOR	16	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de maestría y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 13.034.574
	ASESOR	15	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de maestría y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 12.585.105
	ASESOR	14	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de especialización y cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 12.405.318
	ASESOR	13	Título profesional; título de postgrado en la modalidad de especialización y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 11.236.701





Profesionales en todas las áreas que realicen actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2026 en los programas y proyectos misionales. Igualmente, profesionales que realicen actividades administrativas.	ASESOR	12	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 9.056.813
	ASESOR	11	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 8.218.523
	ASESOR	10	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 7.341.312
	ASESOR	9	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 6.977.992
	ASESOR	8	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y veintún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 6.246.078
	ASESOR	5	Título profesional y treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 5.925.555
	ASESOR	4	Título profesional y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 5.752.966
	ASESOR	3	Título profesional y veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 5.188.204
	ASESOR	2	Título profesional y quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.	Número	\$ 4.596.366
Profesionales en todas las áreas que realicen actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2026 en los programas y proyectos misionales. Igualmente, profesionales que realicen actividades administrativas.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y dieciséis (16) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 5.259.855
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y trece (13) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 4.680.703
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y diez (10) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 4.571.143
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización y siete (7) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 4.232.540
	PROFESIONAL	11	Título profesional y treinta (30) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 4.638.535
	PROFESIONAL	10	Título profesional y veintisiete (27) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 4.109.262
	PROFESIONAL	9	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 3.639.162
	PROFESIONAL	7	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 3.316.996
	PROFESIONAL	6	Título profesional y quince (15) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 3.157.557
	PROFESIONAL	4	Título profesional y nueve (9) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 2.886.345
	PROFESIONAL	2	Título profesional y tres (3) meses de experiencia profesional.	Número	\$ 2.623.353

longitudinarios

CAS SANTANDER



adobe

mal

slq





- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (19) meses experiencia, por el CAP del SENA
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con Intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

PARAGRAFO 2. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa

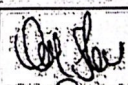
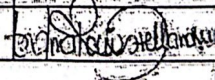
PARÁGRAFO 3. En todo caso, cuando se trate de equivalencias para los empleos pertenecientes a los niveles Asistencial y Técnico, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica o profesión.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir del 02 de enero de 2026.

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Directora General CAS

Proyecto: Aspectos Jurídicos: Viviana Silva – Profesional Especializado DGL-CAS	
Revisó: Edna Rocío Castellanos Martínez – Subj. Planeación	

CAS.007.CO

